

ACUERDO DE INICIO

Título: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPELERÍA Y MATERIAL TÉCNICO IMPRESO.

Expediente nº: CONTR-2023-0000631474

Procedimiento: Abierto Supersimplificado

Vista la Memoria justificativa emitida por la Directora de Servicios Generales Acctal. del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada en la que se proponía y motivaba la contratación del Suministro de material de oficina, papelería y material técnico impreso para el Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Granada.

Clasificación CPV: Según el vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto se describe a través de los siguientes códigos:

- 30192000-1: Artículos de oficina.
- 30192700-8: Papelería.

Presupuesto Base de licitación:

- **Importe total (IVA excluido):** 6.154,00 €
- **Importe del IVA:** 1.292,34 €
- **Importe total (IVA incluido):** 7.446,34 €

Valor estimado del contrato (IVA excluido): 6.154,00 €

Plazo de ejecución: 16 meses

Posibilidad de prórroga: NO

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto Supersimplificado o Simplificado Abreviado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada,

RESUELVE



CESAR DIAZ RUIZ		21/09/2023 11:59:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3Dukszx055FcFGkrY4puG2s7Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación del Suministro de material de oficina, papelería y material técnico impreso para el Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Granada.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato de suministro por procedimiento abierto Supersimplificado por los siguientes motivos:

El adecuado y constante suministro de material de papelería, oficina e impreso y otros consumibles es imprescindible para el mantenimiento de las condiciones que requiere el normal funcionamiento de los servicios administrativos del Consorcio, por lo que resulta necesario disponer de dicho material de manera eficiente y rápida, haciendo necesaria la tramitación del presente contrato, tal y como establece el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así y según lo dispuesto en el artículo 4.2.i) de sus Estatutos *“El Consorcio de Transporte Metropolitano para la ejecución de sus competencias podrá desarrollar las siguientes actuaciones: Celebrar cuantos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines”*.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

En Granada a fecha de la firma electrónica.

DIRECTOR GERENTE

Fdo.: César Díaz Ruíz

CESAR DIAZ RUIZ		21/09/2023 11:59:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3Dukszx055FcFGkrY4puG2s7Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	